



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL - PROVÍAS RURAL

Conste por el presente instrumento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, al que en adelante se denominará **IIAP**, con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, debidamente representada por su Presidente, Señor **DENNIS DEL CASTILLO TORRES**, identificado con DNI. N° 07262473, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñónes Km.2.5 Iquitos - Loreto; y de la otra parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provías Rural**, al que en adelante se denominará **PROVÍAS RURAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20380419247, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Señor **RAÚL TORRES TRUJILLO**, identificado con DNI. N° 07192012, con domicilio en la Av. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er. Piso, Centro Cívico y Comercial de Lima-Lima I.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La fragilidad de los ecosistemas de la Amazonía peruana y la presión ejercida sobre sus recursos naturales por la población atraída a la región por las oportunidades económicas en la agricultura, minería y explotación forestal, han llevado a **PROVIAS RURAL** A proponer un plan piloto - Plan Piloto de la Selva (**PPS**) - que le permita desarrollar, probar y evaluar metodologías y procedimientos técnicos, ambientales, sociales, económicos, institucionales y financieros que puedan ser reproducidos en el futuro en otras regiones de la selva. Los resultados del plan piloto servirían de base para una eventual expansión del área de intervención del Programa para departamentos de extrema pobreza de la selva.

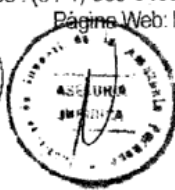
1.2 El **PPS**, prevé básicamente la implementación de: (i) pequeños proyectos intermodales de transportes, compuestos por la habilitación de acceso fluvio-terrestres artesanales, y de sus instalaciones de almacenaje y resguardo en tierra; (ii) rehabilitación del camino rural que une el centro poblado al acceso fluvio-terrestre o con zonas productivas cercanas; y (iii) mejora del camino de herradura, que permite el acceso de caseríos al camino rural o al acceso fluvio-terrestre. El **PPS** se ejecutará en tres lugares: Masisea, Iparría y Tahuania (Bolognesi), localizados a lo largo del río Ucayali, aguas arriba de Pucallpa, en la región Ucayali.

1.3 La metodología propuesta para el piloto incluye la posibilidad de intervenir no solamente en aspectos de transporte sino también facilitar: (i) el acceso a asistencia técnica; (ii) la promoción de alianzas estratégicas para fortalecer las organizaciones locales y proporcionar apoyo tecnológico y financiero para realizar proyectos productivos; y (iii) coordinar con otros sectores (agua, saneamiento, educación, salud)

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
PROVIAS RURAL

Av. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er-Piso - Centro Cívico y Comercial de Lima - Lima - I
Teléfonos : (51-1) 330-3465 330-3365 424 -5463 Fax: (51-1) 330-8554

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1.4 dirigidas a dar respuestas a los "problemas" que llevan a una situación de pobreza extrema a estas localidades. Los dos primeros aspectos citados tendrán apoyo financiero del piloto, mientras que el tercero involucrará esfuerzos de coordinación institucional del **PROVIAS RURAL** con otros organismos gubernamentales, para conjugar las diversas intervenciones en la misma área geográfica.

1.5 El proyecto se ejecutará en tres fases: (i) Estudios de Impacto Socioambiental Regional, Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Programa de Seguimiento, Supervisión y Monitoreo del PPS; (ii) elaboración de estudios de ingeniería para la infraestructura vial e implementación del Plan de Desarrollo Indígena y (iii) ejecución de obras de ingeniería.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO MARCO

2.1 El objetivo del Convenio Marco Interinstitucional, es establecer los mecanismos para que el **IIAP** asesore a Proviás Rural a lo largo del desarrollo del PPS, a través de Programas Puntuales de Colaboración.

CLAUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO

Este Convenio ha sido promovido por ambas instituciones sobre las siguientes bases:

3.1 Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

3.2 Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunión de objetivos en los campos de desarrollo sostenible de los pueblos amazónicos y la conservación de los recursos naturales de la región amazónica.

3.3 Que ambas instituciones están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural en beneficio de las comunidades pobres de la amazonía.

3.4 Que tienen objetivos comunes en lo relativo a la formulación de un Plan Piloto de Transporte Multimodal en la Selva del Perú que permita desarrollar, probar y evaluar metodologías y procedimientos técnicos, ambientales, sociales, económicos, institucionales y financieros que puedan ser reproducidos en el futuro en otras regiones de la selva.

3.5 Que atienden al interés común de estimular una colaboración interinstitucional basada en la asistencia mutua.

3.6 Que para el **PROVIAS RURAL**, el **PPS** es un proyecto conceptualmente nuevo, fuera del ámbito de lo que normalmente viene ejecutando desde su fase inicial, y que en tal sentido se hace necesario establecer un convenio marco con una institución conocedora

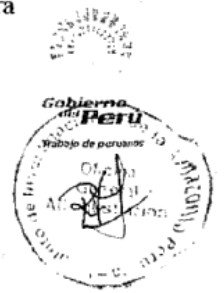
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
PROVIAS RURAL

Av. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er-Piso - Centro Cívico y Comercial de Lima - Lima -1
Teléfonos : (51-1) 330-3465 330-3365 424 -5463 Fax: (51-1) 330-8554

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>



[Handwritten signature]





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

del tema y de prestigio como el **IIAP** a fin de que colabore con su asesoría durante el tiempo que dure el **PPS**.

- 3.7 Que el **IIAP** dentro de su espíritu de colaboración con los Organismos Públicos del país, está dispuesta a aportar, a través de su Sistema de Investigación, los conocimientos, la tecnología y la información necesarias para llevar a cabo con éxito el **PPS**.

CLÁUSULA CUARTA: MARCO LEGAL Y NATURALEZA JURIDICA

4.1 Marco Legal

Ley N° 23374

Decreto Ley N° 25862-Ley Orgánica del MTC

Decreto Supremo N° 033-2002-MTC

Decreto Supremo N° 013-2001-PCM (Quinta Disposición Complementaria)

R.D. N° 1023-2002-MTC/15.02.PROVIAS RURAL (TUO del ROF del Provías Rural)

Contrato de Préstamo BID N° 1328/OC-PE

Contrato de Préstamo BIRF N° 4614-PE

Ley N° 23374 del **IIAP**, por mandato del Art. 120° de la Constitución Política del Perú de 1979

- 4.2 Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de Julio de 2002 se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - **PROVIAS RURAL**, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (Actualmente Ministerio de Transportes y Comunicaciones) de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Rural, asumiendo los derechos y obligaciones del Programa de Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes.

- 4.3 El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante Ley N° 23374, por mandato del Art. 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. El **IIAP** tiene entre sus funciones: Asesorar a los órganos del sector público en la elaboración de su política promocional y sus planes de investigación o técnicos, así como a las entidades del sector privado que los requieran para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS DEL IIAP Y PROVÍAS RURAL

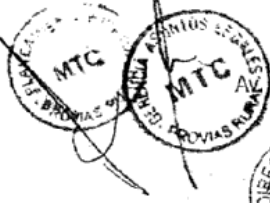
- 5.1 Son Objetivos del **IIAP** contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos amazónicos a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos naturales de la región amazónica, a través de un Sistema

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
PROVIAS RURAL

AV. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er-Piso - Centro Cívico y Comercial de Lima - Lima -1

Teléfonos : (51-1) 330-3465 330-3365 424 -5463 Fax: (51-1) 330-8554

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

de Investigación estructurado en cuatro programas: Programa de Ordenamiento Ambiental (POA), Programa de Aprovechamiento de la Diversidad Biológica (PBIO), Programa de Ecosistemas Terrestres (PET) y Programa de Ecosistemas Acuáticos (PEA).

- 5.2 Son objetivos de **PROVIAS RURAL** contribuir a la superación de la pobreza y desarrollo rural mediante la consolidación de la transitabilidad de la red vial rural, con participación financiera e institucional de los gobiernos locales, del sector público, privado y la sociedad civil, así como descentralizar la gestión de la red vial terciaria a los gobiernos locales, asegurando la sostenibilidad financiera del mantenimiento de la red vial terciaria rehabilitada por **PROVIAS RURAL**, con el cofinanciamiento de los gobiernos locales, e integrando las acciones de **PROVIAS RURAL** con otras, para potenciar las capacidades productivas y activos de las personas del medio rural.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIACION DEL PPS

- 6.1 El PPS de **PROVIAS RURAL**, será financiado por los Bancos Financieros BID, BIRF y el Gobierno Peruano, en correspondencia a lo descrito en los Contratos de Préstamo BID N° 1328/OC-PE y BIRF N° 4614-PE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMO DE OPERACIÓN

- 7.1 La ejecución se facilita con el intercambio de notas que precisan la ejecución de las actividades específicas. Ambas instituciones nominan un coordinador, quienes tienen la misión de determinar el Plan de Trabajo específico.

El IIAP nombra como Coordinador del presente convenio al Director del Programa de Ordenamiento Ambiental y **PROVIAS RURAL** a la Dirección Ejecutiva, a través de su Asesor Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION

- 8.1 El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tendrá la vigencia del tiempo que dure el PPS.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

- 9.1 Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio Marco deberá ser por escrito y remitida a las Direcciones que se señalan en la parte introductoria de este Convenio Marco.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
PROVIAS RURAL

Av. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er-Piso - Centro Cívico y Comercial de Lima- Lima-1

Teléfonos : (51-1) 330-3465 330-3365 424 -5463 Fax: (51-1) 330-8554

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CLÁUSULA DECIMA: ÁMBITO DE INFLUENCIA

10.1 El área para la ejecución del Convenio Marco comprende los siguientes lugares: Masisea, Iparia y Tahuania (Bolognesi), localizados a lo largo del río Ucayali, aguas arriba de Pucallpa, en la región de Ucayali.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Serán causales de resolución del Convenio Marco:

11.1 El incumplimiento de las Partes de algunos de los compromisos asumidos en los futuros Programas de Colaboración a firmarse, teniendo como Marco el presente Convenio, para lo cual se efectuará un previo requerimiento, a efectos de que se cumpla con las obligaciones materia de la resolución. En caso, que luego de vencido el plazo otorgado no se hubiese rectificado el incumplimiento, la parte afectada podrá dar por resuelto el presente Convenio Marco mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte.

11.2 Mutuo acuerdo.

11.3 Caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Toda controversia o reclamo surgida de este Convenio Marco o relacionado con los futuros Programas de Colaboración a firmarse, así como resolución o invalidez, por cualquiera de las partes durante su ejecución, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción, recurriéndose a las instancias administrativas pertinentes en caso de no encontrarse solución por el trato directo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

13.1 Cualquier modificación futura al presente Convenio Marco, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiéndose los Addendums y/o cláusulas adicionales respectivas.

Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Convenio Marco y sus anexos que forman parte integrante del mismo y que se detallan a continuación:

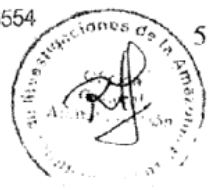
Suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Lima en dos (2) ejemplares de igual validez.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
PROVIAS RURAL

Av. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er-Piso - Centro Cívico y Comercial de Lima - Lima -1

Teléfonos : (51-1) 330-3465 330-3365 424-5463 Fax: (51-1) 330-8554

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>



Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

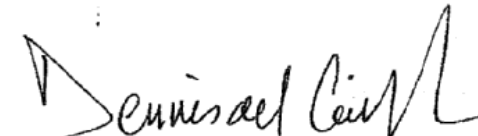


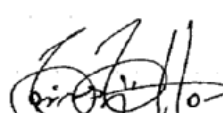
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



POR IIAP

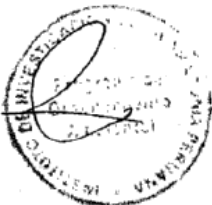
POR PROVÍAS RURAL


DENNIS DEL CASTILLO TORRES, Ph.D.
PRESIDENTE


Mag. RAÚL TORRES TRUJILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

Firmado el 06 Feb. 2004

Firmado el.....



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
PROVIAS RURAL

Av. Garcilazo de la Vega N° 1351-3er-Piso - Centro Cívico y Comercial de Lima - Lima -1

Teléfonos : (51-1) 330-3465 330-3365 424 -5463 Fax: (51-1) 330-8554

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>